



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE MOVILIDAD**

NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL 28 DE ABRIL DE 2026 DE LA RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE DECRETA UN EMBARGO EN CONTRA DE LOS DEUDORES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO

INFORMA:

El Secretario de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y en el artículo 185 del Acuerdo 040 de 2010 "Estatuto Tributario Municipal" procede a informar:

Que, con ocasión del proceso de Cobro Coactivo, este despacho libró las correspondientes Resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante con la ejecución y se decreta un embargo a los ciudadanos que se relacionan a continuación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422 y 469 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se publica el presente AVISO por un término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del martes veintiocho (28) de abril de 2026, en las instalaciones de este despacho, ubicado en la Avenida 0 No. 9-59 Hotel Tonchalá, en la ciudad de Cúcuta.

Contra la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se decreta un embargo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Para garantizar el pago de las obligaciones se decretarán las medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

El presente AVISO se fija el martes veintiocho (28) de abril de 2026 a las 8:00 AM y se desfija miércoles seis (06) de mayo de 2026 a las 5:00 PM.

Los actos administrativos aquí relacionados se consideran LEGALMENTE NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta

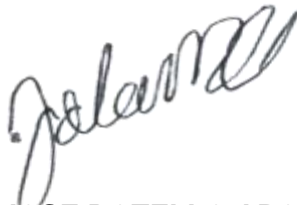


NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA

El suscrito Secretario de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a las personas que se relacionan en el siguiente listado de la emisión de Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se decreta el embargo. La presente notificación se publicará en la página web y en un lugar de acceso al público de la Secretaría de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta por término de cinco (5) días. Al día siguiente de la desfijación del presente aviso se considerará surtida la notificación y se iniciarán los términos establecidos por el Estatuto Tributario.

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera, advirtiéndole que no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta

Para efectos de la presente notificación por aviso en cartelera de las órdenes de comparendo impuestas, las cuales se tabulan a continuación, se transcribe la parte resolutive del acto administrativo de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se decreta un embargo que se notifican:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra del (la) Señor (a) **XXXXXXXXXX** identificado (a) con **XXXXXX** No. **XXXXXXXX** por el no pago de la obligación impuesta a través de la Resolución Sanción No. **XXXXX**, por medio de la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de bienes muebles e inmuebles, cuentas y acreencias del deudor(a) **XXXXXXXXXX** identificado(a) con **XXXXX** No. **XXXXXX** conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

TERCERO: ADELANTAR el congelamiento de los productos financieros, el remate de los bienes embargados y secuestrados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: ADVERTIR que, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Nro Comparendo	Fecha Comparendo	Tipo Documento	Identificación Infractor	Nombre Infractor	Nro Coactivo	Fecha Coactivo
5400100000038320348	1/04/2023	Cédula de Ciudadanía	13498479	OMAR ANTONIO PEREZ GOMEZ	20253571552	11/11/2025

EJECIÓN

Se fija el presente AVISO por un término de cinco (05) días hábiles, en un lugar público y visible de la Secretaría de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta, **hoy martes veintiocho (28) de abril de 2026**, siendo las 8:00 a.m.



JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta

DESEJECIÓN

Hoy **miércoles seis (06) de mayo de 2026** a las 5:00 P.M., venció el término de fijación del anterior AVISO; así las cosas, se desfija y se agrega al proceso la notificación por aviso de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se decreta un embargo, expedidas por la comisión de infracciones a las normas de tránsito.



JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta